

MAESTRA PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN XI, 5, 6, 10, 11, 12 FRACCIONES I Y II, 17 FRACCIÓN IV, 18 Y 19 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN XI, 8 FRACCIÓN III, 9 FRACCIÓN II, 18, 19, 21 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 6 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social tiene a su cargo planear, coordinar, dirigir programas y acciones para el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en condición de pobreza y marginación, con base en las políticas que determina el titular del Ejecutivo Estatal y en los objetivos y estrategias que se establezcan en el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Que el 04 de febrero de 2022, se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.

Que el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa, tiene como objetivo contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México, que se encuentren en condición de pobreza, se dediquen al trabajo del hogar y no perciban remuneración, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias, capacitación para el desarrollo humano, actividades de desarrollo comunitario y actividades para propiciar el emprendedurismo.

Que conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley de Desarrollo Social, y 13.1 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, en el ámbito de su competencia, deberá traducir a las lenguas originarias de los pueblos indígenas más representativos asentados en el territorio estatal, las Reglas de Operación del Programa antes mencionado; las cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; así como en la página web de la Secretaría de Desarrollo Social para su difusión.

Que mediante acuerdo SEDESEM/CASPDSFFSR/SE/06/2022/03 de fecha 13 de Julio de 2022, de la Sexta Sesión Extraordinaria el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa, aprobó por unanimidad de votos, la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del link de la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Social, en la cual se podrá consultar la traducción a las lenguas originarias Mazahua y Otomí de las Reglas de Operación 2022 del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa, lo anterior derivado de las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por lo tanto, se publica la siguiente:

TRADUCCIÓN A LAS LENGUAS ORIGINARIAS MAZAHUA Y OTOMÍ DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES SALARIO ROSA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Las cuales se ponen a disposición y consulta en el siguiente link:

<https://sedesem.edomex.gob.mx/reglas-operacion>

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los 05 días del mes de agosto de 2022.-
MAESTRA PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA.- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- (RÚBRICA).

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".